

LA SERENA, 13 ABR. 2009

DECRETO N° 1402/09,

**VISTOS :**

Acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N°736, efectuada el día Miércoles 04 de Marzo de 2009; lo dispuesto en el Decreto Supremo N°114 de Vivienda y Urbanismo de 1994, publicado en el Diario Oficial de fecha 11 de Agosto de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa; el Artículo 63 letra II) del Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de mis atribuciones legales.

**DECRETO :**

- 1.- **APRUEBESE CONVENIO "PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA, 18° LLAMADO"** de fecha 17 de Marzo de 2009, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN IV REGIÓN, COQUIMBO**, representada legalmente por don Claudio Salcedo Alemparte.
- 2.- **IMPÚTESE** al ítem 215.33.01.001.001. "Cuentas por Pagar Transferencias de Capital, A Otras, Entidades Públicas, A los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, Programa Pavimentos Participativos".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



*[Signature]*  
**MARIA MERCEDES ÁBALOS CORDOVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Signature]*  
**RAÚL SALDÍVAR AUGER**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución :

- Administrador Municipal
  - Contraloría Interna
  - Asesoría Jurídica
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Oficina de Partes
- RSA/MMAC/BFM/MGJ.
- 

## CONVENIO

### SERVIU IV REGIÓN COQUIMBO

#### E

### I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

#### PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

#### 18º LLAMADO

En La Serena, a 17 de Marzo de 2009, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN IV REGION COQUIMBO**, representado por su Director don **CLAUDIO SALCEDO ALEMPARTE**, chileno, viudo, ingeniero constructor, ambos domiciliados en calle Almagro Nº 372, La Serena, en adelante SERVIU, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **RAÚL SALDÍVAR AUGER**, chileno, casado, Profesor de Estado, ambos domiciliados en Prat Nº 451, La Serena, en adelante la Municipalidad, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 11 de Agosto de 1994, se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo Nº 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, que reglamenta un Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de pavimentación de calles y pasajes, permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los municipios.

**SEGUNDO:** Con fecha 20 de junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial la Resolución Exenta Nº 1.820 de Vivienda y Urbanismo de 2.003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del programa de Pavimentación participativa a que alude la cláusula primera de este convenio.

**TERCERO:** Conforme a lo dispuesto en el punto 10 de la Resolución Ex. Nº 1.820, de 2.003, singularizada en la cláusula precedente, terminado el proceso de selección de proyectos, que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las obras, debe suscribirse un convenio entre el SERVIU y la Municipalidad de la comuna en que se construirán las obras.

**CUARTO:** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, identificado en la cláusula primera precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la IV Región, convocó a postulación para la selección de las obras del programa Pavimentación Participativa, correspondiente al 18º llamado.

**QUINTO:** De entre las obras postuladas se seleccionaron los proyectos de la Municipalidad de LA SERENA que se consignan en un cuadro anexo que debidamente firmado por las partes se entiende formar parte integrante de este convenio. Allí se identifican las calles y pasajes de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimento que incluye cada proyecto.

**SEXTO:** La inversión total aproximada que demandarán las obras, tanto en lo que respecta a cada calle o pasaje, como al total de las obras por comunas, como asimismo, los aportes que efectuarán el SERVIU IV REGION y la Municipalidad, para cada obra con el global correspondiente, y el aporte de los respectivos comités, son los que indican en el cuadro anexo señalado en la cláusula precedente y en las fichas de postulación al Programa de Pavimentación Participativa que guarda cada parte contratante, respecto de

cada proyecto referido, las que también se entiende forma parte integrante de este Convenio.

Sin perjuicio de lo expuesto, por este acto las partes convienen expresamente que será de cargo municipal cualquier costo, gasto o valor imprevisto del proyecto, con ocasión de eventuales modificaciones de las redes existentes de agua potable y alcantarillado, los cuales serán asumidos íntegramente por el municipio, según determinación que efectuará el SERVIU IV Región, como valor pro forma.

La individualización de cada Comité y el aporte que hace en proyecto de ingeniería, en su caso, son los que especifican en el cuadro anexo y fichas de postulación referidas.

**SEPTIMO:** El monto del aporte Municipal se encuentra contemplado en el Ítem 215- 33- 03-001-001 del presupuesto vigente municipal. El monto del aporte del SERVIU IV REGION se imputará al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 004 (obras civiles), Código BIP Nº 30081213-0 del Presupuesto Vigente del Servicio del año en curso.

**OCTAVO:** El SERVIU contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de las propuestas, las especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuesta, venderá antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de pavimentación; y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

**NOVENO:** La Municipalidad se obliga a enterar en caja del SERVIU los aportes correspondientes a los Comités y al Municipio, de acuerdo al siguiente calendario de pagos:

- 1.- Cuota 1 \$ 10.163.018.- :31/03/2009(aporte comité total y parte de aporte municipal)
- 2.- Cuota 2 \$ 10.000.000.- :30/04/2009
- 3.- Cuota 3 \$ 40.000.000.- :31/05/2009
- 4.- Cuota 4 \$ 20.000.000.- :30/06/2009
- 5.- Cuota 5 \$ 40.000.000.- :31/07/2009
- 6.- Cuota 6 \$ 12.000.000.- :31/08/2009
- 7.- Cuota 7 \$ 13.000.000.- : 30/09/2009

En caso que la Municipalidad no dé cumplimiento a lo señalado, el SERVIU IV Región, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, procederá a hacer una redistribución de los fondos, en conformidad a lo prescrito en el artículo 8º del D.S. Nº 114 (V. y U.) de 1994.

**DECIMO:** Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será responsabilidad de la Municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas, en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.

**UNDECIMO:** En todo lo no previsto en el presente convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la resolución singularizados, respectivamente, en las cláusulas primera y segunda del presente convenio, que se entiende formar parte integrante del mismo.

**DUODÉCIMO:** Para todos los efectos a que haya lugar, las partes fijan como domicilio convencional especial el de la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DECIMO TERCERO:** El presente convenio queda sujeto en su validez a la tramitación por la Contraloría General de la República, en su caso, del instrumento que lo apruebe.

**DECIMO CUARTO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder del SERVIU, otro en poder del Municipio y otro en poder del Comité correspondiente.

**DECIMO QUINTO :** La personería de don **CLAUDIO SALCEDO ALEMPARTE** para representar a SERVIU IV REGION COQUIMBO, en su calidad de DIRECTOR consta del Decreto Supremo N° 200 de fecha 30 de Diciembre de 2008 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

La personería de don **RAÚL SALDÍVAR AUGER** para concurrir en este acto, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Serena consta del Decreto Alcaldicio N° 4483 de fecha 6 de diciembre de 2.008, quien actúa con aprobación del Concejo Comunal según consta de Certificado de Sesión Ordinaria N° 736 de fecha 4 de Marzo de 2009, otorgado por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena don Luciano Maluenda Villegas con la misma fecha.



*[Handwritten signature]*  
**RAÚL SALDÍVAR AUGER**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**



*[Handwritten signature]*  
**CLAUDIO SALCEDO ALEMPARTE**  
**DIRECTOR**  
**SERVIU REGION COQUIMBO**

VIP/vip.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
IV REGION DE COQUIMBO

PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA  
LISTADO DEFINITIVO DETALLADO DE PROYECTOS SELECCIONADOS  
18° PROCESO DE SELECCION, CIERRE: OCTUBRE DE 2008

PRELACION	COMUNA	Nro UNIDAD VECINAL	FOLIO POST.	NOMBRE DE LA VIA	TRAMO	CARACTERÍSTICAS DEL PAVIMENTO			VALOR REFER. M²	OBRAS ANEXAS IMPRESIN.	INVERSIÓN (M\$)		COMITÉ	COSTO TOTAL POSTULACION PROYECTO	Nro PROYECTO	COSTO (M\$) OBRAS ANEXAS ADICIONALES							
						ACCION	TIPO CALZADA	ESPESOR			SECTORIAL	MUNICIPAL											
				LONG. (m)	ANCHO (m)	SUPERF. (m²)	ANCHO (m)	ESPESOR	REFER. M²	M²	SECTORIAL	MUNICIPAL	COMITÉ	COSTO TOTAL	Nro PROYECTO	COSTO (M\$)							
1	LA SEREN	Nro 17	88338	PASAJI N°1 N°2	BRASIL - FIN PASAJE PSJE N°1 - FIN PASAJE PSJE N°1 - FIN PASAJE	340,00	3	1020	P	ASFALTO 5/15	20,900	18.973.235	1.873.765	471.000	21.318.000	1151/2008	14.127.975						
2	LA SEREN	Nro 21	88337	PASAJI LATERAL GASPAR MARIN	SANTO DOMINGO - FIN PASAJE	163,33	3	490	P	ASFALTO 5/20	19,000	8.285.900	972.100	52.000	9.310.000	150/2008	34.645.460						
3	LA SEREN	Nro 2	88355	PASAJI EL MORRO LATERAL COLO COLO 5 ORIENTE 3 ORIENTE	CRISTOBAL MOYA-P. LAT. EMILIO BELLO EMILIO BELLO - CRISTOBAL MOYA P. LAT. COLO-COLO - INDEPENDENCIA P. LAT. COLO-COLO - INDEPENDENCIA	581,14	3,5	2034	P	ASFALTO 4/15	20,874	37.787.989	4.536.125	134.300	42.458.415	177/2005	819.580						
4	LA SEREN	Nro 16, PAMPA	88339	CALLE JUAN TORRES Y ARCE	AVDA. BALMAGEDA - ESTADIO	8,57	7	60	P	HORMIGON 15/15	29,315	1.555.100	202.815	0,000	1.758.915	152/2008	0,000						
5	LA SEREN	Nro 21, PTA. TEATINOS	88356	CALLE JORGE GUZMAN PASAJI LAS ANANUCAS LOS LIRIOS	ACCESO LOTEO - FIN CALLE JORGE GUZMAN - FIN PASAJE JORGE GUZMAN - FIN PASAJE	215,00	7	1605	P	ASFALTO 5/15	28.629	39.225.675	3.415.877	444.448	43.086.000	151/2007	36.060.995						
6	LA SEREN	Nro 20	88353	CALLE COLOMBIA	LOS AROMOS(SISTO, DOMINGO)-LAS RC	98,33	6	590	P	ASFALTO 4/20	21,964	11.792.412	1.116.283	50,000	12.953.695	1214/2008	174.150						
7	LA SEREN	Nro 10, CENTRO	88342	PASAJI LOS ESPINOS	PSJE FCO OLIVARES - PSJE EXISTENTE	69,00	3	207	P	ASFALTO 4/15	19,000	3.500.370	432.540	0,000	3.932.910	155/2008	14.490						
8	LA SEREN	Nro 4, ALFALBES	88347	CALLE JUAN JOSE LATORRE	AVDA FCO AGUIRRE - ROBERTO FLOR	214,86	7	1504	P	ASFALTO 4/20	29.924	1.953.060	3.460.498	90,000	45.005.520	157/2008	298.055						
9	LA SEREN	Nro 14, LAMBERT	88345	CALLE N° 3	PAV EXITTE - QUEBRADA NORTE	77,86	7	545	P	HORMIGON 15/15	28.500	14.134.575	1.087.273	310.650	15.532.500	160/2008	13.474.010						
10	LA SEREN	Nro 14, LAMBERT	88346	CALLE DAVID PEREZ	HERMANOS GOMEZ - FIN PASAJE ANDRES CASTRO CARLOS LAMBERT HERMANOS GOMEZ ARMANDO ROJAS - HERMANOS GOMEZ CARLOS LAMBERT - DAVID PEREZ HERMANOS GOMEZ PASAJI HERMANOS ROJAS ARMANDO ROJAS PSJE ARMANDO ROJAS-CARLOS LAMBERT FRANCISCO CASTILLO HERMANOS GOMEZ B	666,50	6	4011	P	ASFALTO 4/20	26.114	15.352.290	8.426.170	1.000.000	104.741.336	134/2008	276.060						
11	LA SEREN	Nro 14, LAMBERT	88350	CALLE HERNANDO DE MAGALLAN	AVDA. PACIFICO - DEL MAR	620,41	7	4342,90	P	ASFALTO 5/20	22.309	15.352.980	88.080.585	15,000	96.884.560	139/2008	1.303,115						
11	TOTAL LA SEREN VIVIENDA Y URBANISMO															3.964,78	36.572.600	399.234.447	38.796.300	3.362.398	441.193,145		103.004,320

ACCION: P= PAVIMENTACION R= REPAVIMENTACION



CLAUDIO ALEMPARTE  
DIRECTOR REGIONAL  
SERVICIO REGIONAL DE COQUIMBO

RAUL SALDIVAR ALJER  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA